



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00400-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

ACCIONANTE: ROSALBA MARTÍNEZ TURIZO

CAUSANTE: PARMENIO MARTINEZ MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez se informa al despacho que a través de acto No. 00612 de fecha 27/03/2023, la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, por medio del correo electrónico [notificaciones@dian.gov.co](mailto:notificaciones@dian.gov.co), informan al despacho, que la sucesión ilíquida incumple con uno de los requisitos para ser no declarante del impuesto a la renta, razón por la cual se debe proceder a presentarla de acuerdo con lo establecido en la ley, lo anterior para continuar con el trámite de sucesión de la referencia. Sírvase proveer. Soledad, abril 12 de 2023.

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, DOCE (12) DE ABRIL DOS MIL VENTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que por acto No. 00612 de fecha 27/03/2023, la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, por medio del correo electrónico [notificaciones@dian.gov.co](mailto:notificaciones@dian.gov.co), informan al despacho, que la sucesión ilíquida incumple con uno de los requisitos para ser no declarante del impuesto a la renta, razón por la cual se debe presentar la declaración de renta conforme a lo establecido en la ley y lo dispuesto por esa entidad. Lo anterior para continuar con el trámite de sucesión de la referencia.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de la parte interesada el documento mencionado para que proceda a realizar lo ahí indicado.

En mérito de lo expuesto este Despacho judicial,

ORDENA:

**ASUNTO ÚNICO:** Allegar y poner en conocimiento a la parte interesada, el acto No. 00612 de fecha 2022/03/27, de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, donde se informa que la sucesión ilíquida incumple con uno de los requisitos para ser no declarante del impuesto a la renta, razón por la cual se debe presentar la declaración de renta conforme a lo establecido en la ley y lo dispuesto por esa entidad, para efectos de poder continuar con el trámite de la sucesión en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

03.